



" AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU "

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº000419 -2016/GOB.REG.TUMBES-P

Tumbes, 27 SEP 2016

VISTO: El Oficio Nº926-2016-SERVIR/PE de fecha 08 de junio 2016; Informe Nº 060-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG de fecha 23 de junio 2016; Informe Nº069-2016/GRT-GGR-ORA-ORH de fecha 05 de julio 2016; Informe Nº 376-2016/GOB.REG.TUMBES-GR-ORAJ de fecha 15 de julio 2016; Informe Nº 073 -2016/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG de fecha 26 de julio 2016 sobre Aprobación de Cargos de Confianza Unidad Ejecutora Nº001;

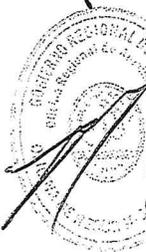
CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley de Bases de la Descentralización Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los Departamentos del país como personas jurídicas de Derecho Público con autonomía Política, Económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, de conformidad con lo normado en el literal h) del artículo 21º de la ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece: Que una de las atribuciones de la Presidencia Regionales "Aprobar las Normas Reglamentarias de organización y Funciones de las Dependencias Administrativas del Gobierno Regional; y en los artículos 2º, 9º y 10º menciona que los Gobiernos Regionales tienen la autonomía, económica administrativa en asuntos de su competencia, así como la aprobación de su organización interna y presupuesto.

Que, con Oficio Nº926-2016-SERVIR/PE la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil SERVIR observo que no se había dado cumplimiento al CAPÍTULO II CLASIFICACIÓN en el Artículo 4.- Clasificación numeral 2. De la Ley Nº 28175 sobre el Empleado de confianza indicando que es que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad.

Que, con Informe Nº069-2016/GRT-GGR-ORA-ORH de fecha 05 de julio 2016 la Oficina de Recursos Humanos valida el Informe citado en el párrafo precedente y solicita que lo evalúe la alta dirección y opine la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Tumbes.





" AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU "

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 000419 -2016/GOB.REG.TUMBES-P

Tumbes, 27 SEP 2016

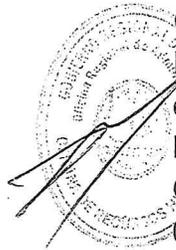
Que, con Informe N° 376-2016/GOB.REG.TUMBES-GR-ORAJ de fecha 15 de julio 2016 la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina que se remita por así corresponder el CAP con el levantamiento de las observaciones y emitir los actos administrativos correspondientes a fin de dar cumplimiento al proceso de reincorporación de los trabajadores ordenado por mandato judicial.

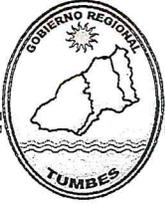
Que, de conformidad con lo establecido en el Manual Desplazamiento de Personal aprobado por Resolución Directoral N°013-92-INAP/DNP de fecha 2 de setiembre de 1992, pueden ser cargos públicos de confianza los que cada sector determine por Resolución del Titular, que cuenten con Unidad Orgánica bajo su mando, ejercicio efectivo de la función directiva, decisión en el área de su competencia y que se encuentren vacantes en el momento de la designación.

Que, con Informe N° 060-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG de fecha 23 de junio 2016 y con Informe N° 073-2016/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG de fecha 26 de julio 2016 la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita levantar la observación y aplicar el 5% del total de cargos presupuestados de acuerdo a lo que establece el Art. 4° de la Ley Marco del Empleo Ley N° 28175 y Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones aprobado con el Decreto Supremo N° 005-90-PCM en su Artículo 12° quedarían 12 cargos cubiertos por Empleados de Confianza en la Unidad Ejecutora N°001 solicitando se emita el acto administrativo correspondiente como es proyecto de resolución ejecutiva regional para su visación y autorización respectiva.

Estando a lo informado, contando con la visación de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General Regional; Gerente General Regional del Gobierno Regional Tumbes;

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.





RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000419-2016/GOB.REG.TUMBES-P

Tumbes, 27 SEP 2016

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, los siguientes CARGOS DE CONFIANZA de la Unidad Ejecutora Nº 001 Tumbes tal como se detalla:

UNIDAD EJECUTORA Nº001

- 1) Gerencia General Regional.
- 2) Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- 3) Gerencia Regional de Desarrollo Económico
- 4) Gerencia Regional de Desarrollo Social
- 5) Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente
- 6) Gerencia Regional de Infraestructura
- 7) Secretaria General Regional
- 8) Oficina Regional de Asesoría Jurídica
- 9) Oficina Regional de Administración
- 10) Dirección Regional de Producción
- 11) Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo
- 12) Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional Nº00361-2007/GOB.REG.TUMBES-P.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR; a la Oficina Regional de Administración, Oficina de Recursos Humanos, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Dirección Regional de Producción, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase, y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Prof. Teresa Beatriz Quintana Delgado
Governadora Regional (e)

